

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal

E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

SECRETARÍA - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL, CHIRIGUANÁ - CESAR VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Al despacho de la señora Juez paso la presente demanda **EJECUTIVA DE MÍNIMA CUANTÍA**, presentada por el **ANDREA CAROLINA ACONCHA BARBOSA** por intermedio del **DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO** en contra de **YASSER DARIO PINEDA PEÑOLOZA**, informándole que se corrió traslado de la anterior liquidación del crédito. - Ordene.


JHONNY BELTRÁN LUQUETTA.
Secretario.

CHIRIGUANÁ - CESAR, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

AUTO No. 401

REF: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
DTE: ANDREA CAROLINA ACONCHA BARBOSA
APO. DR. HAROLD JOSE ALVAREZ SOTO.
DDO: YASSER DARIO PINEDA PEÑALOZA.
RAD: 20-178-40-89-001-2022-00227-00.

Visto y verificado el anterior informe secretarial y como quiera que las partes no objetaron la anterior Liquidación del crédito les imparte la debida aprobación en forma integral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

| |
|---|
| <p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL</p> <p>Chiriguana, el 25 de agosto de 2023 Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 126</p> <p>El secretario:</p> <p> JHONNY BELTRÁN LUQUETTA SECRETARIO.</p> <p></p> |
|---|